



D^a MARÍA JOSÉ MARTÍN SALAS, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA),

CERTIFICA: Que por el Sr. Alcalde-Presidente se adoptó en el día de la fecha, la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN NÚM 50/2023 .-.El Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión a las pruebas de selección mediante concurso de valoración de méritos para la contratación temporal en régimen laboral de un Agente de Dinamización Juvenil, cuyas Bases fueron aprobadas por resolución de Alcaldía de fecha 2 de Mayo de 2023

Habiéndose visto todas y cada una de las instancias recibidas en el Registro General de Documentos de esta Corporación, con los documentos adjuntos a las mismas.

De conformidad con lo dispuesto en la base 2 reguladora de esta convocatoria en cuanto a los requisitos que deben reunir los aspirantes, viene en resolver:

Primero. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, haciendo constar en éstos, el motivo de su exclusión.

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	Cabello Hurtado	Rosario	48982625P
2	Sancho Pavón	Paloma	49126044E

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

Motivos de exclusión:

- (1) Falta del título de Bachiller Superior o equivalente.
- (2) No acreditar conocimientos o experiencia en materia de juventud no cumpliendo ninguno de los requisitos establecidos en la Base II, apartado e)

Apellidos	Nombre	DNI	Motivo	Nota
Sánchez Fernández	Juan	48987598J	(2)	a)
Carbonell Ramírez	Laureano	28796195B	(2)	a)
Ramírez Muesa	Daniel Miguel	79019773F	(2)	a)
Narváez Martín	Tania	48984758W	(2)	a)

a) En relación a la acreditación de la experiencia, al no coincidir la denominación de los puestos ocupados, es necesario un certificado de funciones expedido por la entidad contratante donde se certifique que las funciones realizadas fueron en el campo específico del trabajo con jóvenes y que estaban relacionadas con actividades de denominación y promoción con jóvenes.

Segundo.- Conceder a los excluidos el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de esta resolución en el tablón de anuncios de la entidad y en la sede electrónica para subsanar las causas de exclusión

Tercero.- Hacer publico lo dispuesto mediante edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para su debido efecto.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Villanueva de San Juan, a 16 de mayo de 2023.

V^oB^o

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

f.: José Reyes Verdugo

f.: M^a José Martín Salas.

Código Seguro De Verificación	8BpIVjn6CMayL7FC+QpUhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Jose Martin Salas Jose Reyes Verdugo	Firmado	16/05/2023 14:11:03
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8BpIVjn6CMayL7FC+QpUhA==		

